



**Cuentas Anuales e Informe
de Gestión de Canal Gestión
Lanzarote, S.A.U.**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio terminado el 31
de diciembre de 2023**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Memoria de cuentas anuales 2023

1.	NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES	1
2.	BASES DE PRESENTACIÓN	2
3.	APLICACIÓN DE RESULTADOS	4
4.	NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	5
a.	Activos sujetos a concesión	5
b.	Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación	7
c.	Arrendamientos	8
d.	Instrumentos financieros	8
e.	Existencias	14
f.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15
g.	Patrimonio neto	15
h.	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	15
i.	Prestaciones definidas y otras retribuciones a largo plazo a los empleados	15
j.	Provisiones	16
k.	Ingresos por venta de bienes y prestaciones de otros servicios	17
l.	Prestación de servicios	18
m.	Impuesto sobre beneficios	18
n.	Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente	20
o.	Medioambiente	20
p.	Transacciones con empresas del grupo y otras partes vinculadas	20
5.	INMOVILIZADO INTANGIBLE	21
6.	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS – ARRENDATARIO	24
7.	POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS	25
8.	CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS	26
9.	INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES	27
10.	EXISTENCIAS	28
11.	EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	29
12.	FONDOS PROPIOS	29
13.	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	30
14.	PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES	31
a.	Provisiones a largo plazo	31
b.	Pasivos contingentes, avales, garantías y otros compromisos	32
15.	PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS	34
16.	DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES	35

17.	INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, modificada por el artículo 9 de la Ley 18/2022	37
18.	SITUACIÓN FISCAL	37
19.	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	41
20.	SALDOS Y TRANSACCIONES DE LA SOCIEDAD CON PARTES VINCULADAS	412
21.	INGRESOS Y GASTOS	423
22.	INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS	44
23.	HONORARIOS DE AUDITORIA	46
24.	HECHOS POSTERIORES	456
	Informe de gestión del ejercicio 2023	47

Cuentas anuales 2023

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022 (Expresados en miles de euros)			
ACTIVO	NOTAS	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		95.825	99.806
I. Inmovilizado Intangible	5	95.709	99.637
1. Acuerdo de concesión, activo regulado		78.341	78.959
2. Acuerdo de concesión, activación financiera		17.041	17.206
3. Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado		327	3.472
V. Inversiones Financieras a largo plazo	9 (a)	90	98
2. Créditos a terceros		68	75
5. Otros activos financieros		22	23
VI. Activos por impuesto diferido	18	26	71
B) ACTIVO CORRIENTE		7.776	13.033
II. Existencias	10	735	721
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		729	714
6. Anticipos a proveedores		6	7
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9 (b)	5.804	7.187
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.839	6.124
3. Deudores varios		900	974
4. Personal		53	54
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	18	12	35
IV. Inversiones en Empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9 (a)	857	1.554
5. Otros activos financieros		857	1.554
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11	380	3.571
1. Tesorería		380	3.571
TOTAL ACTIVO (A+B)		103.601	112.839

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022 (Expresados en miles de euros)			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO		(63.983)	(50.444)
A-1) Fondos Propios	12	(63.983)	(50.444)
I. Capital		60	60
III. Reservas		(126)	(144)
2. Otras reservas		(126)	(144)
VI. Resultados negativos de ejercicios anteriores		(50.360)	(37.991)
VII. Resultado del ejercicio	3	(13.557)	(12.369)
B) PASIVO NO CORRIENTE		130.396	142.702
I. Provisiones a largo plazo	14	164	119
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		53	8
4. Otras provisiones		111	111
II. Deudas a largo plazo	16 (a)	232	264
5. Otros pasivos financieros		232	264
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	16 (a)	130.000	142.319
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		130.000	142.319
C) PASIVO CORRIENTE		37.188	20.581
III. Deudas a corto plazo	16 (a)	64	113
5. Otros pasivos financieros		64	113
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	16 (a)	25.564	2.694
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		25.564	2.694
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16 (b)	11.560	17.774
1. Proveedores		2.090	1.813
2. Proveedores empresas del grupo y asociadas		451	192
3. Acreedores varios		8.384	15.056
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		293	379
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	18	342	334
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		103.601	112.839

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022 (Expresadas en miles de euros)			
	NOTAS	2023	2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	21 (a)	35.468	33.239
b) Prestaciones de servicios		35.468	33.239
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	9
4. Aprovisionamientos	21 (b)	(25.475)	(31.919)
a) Consumo de energía eléctrica		(18.364)	(25.409)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(1.753)	(1.521)
c) Trabajos realizados por otras empresas		(5.358)	(4.989)
5. Otros ingresos de explotación		3.621	6.444
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	21 (e)	2.544	3.766
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	13	1.077	2.678
6. Gastos de personal	21 (c)	(10.397)	(10.384)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(7.626)	(7.798)
b) Cargas sociales		(2.771)	(2.586)
7. Otros gastos de explotación	21 (d)	(4.997)	(5.553)
a) Servicios exteriores		(3.754)	(3.820)
b) Tributos		(757)	(769)
c) Cánones		(539)	(625)
d) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		194	(219)
e) Otros gastos de gestión corriente		(141)	(120)
8. Amortización del inmovilizado	5	(3.938)	(3.588)
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+4+5+6+7+8+12)		(5.718)	(11.752)
12. Ingresos financieros		60	-
b) De terceros		60	-
13. Gastos financieros	21(f)	(8.776)	(2.169)
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	20	(8.551)	(2.694)
b) Por activación financiera		(165)	543
c) Por actualización de provisiones		(60)	(18)
A.2) RESULTADO FINANCIEROS (12+13)		(8.716)	(2.169)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		(14.434)	(13.921)
17. Impuesto sobre sociedades	18	877	1.552
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)		(13.557)	(12.369)
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+23)		(13.557)	(12.369)

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022**A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022 (Expresados en miles de euros)**

	Notas	2023	2022
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		(13.557)	(12.369)
B) Total Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(13.557)	(12.369)

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022**

**B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022 (Expresados en miles de euros)**

	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
A. SALDO AL 1 DE ENERO DE 2022	60	(1)	(22.223)	(15.768)	(37.932)
I. Total ingresos y gastos reconocidos				(12.369)	(12.369)
Variaciones pérdidas/ganancias actuariales		(144)			(144)
Otras variaciones del patrimonio neto			(15.768)	15.768	
B. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	60	(144)	(37.991)	(12.369)	(50.445)
C. SALDO AL 1 DE ENERO DE 2023	60	(144)	(37.991)	(12.369)	(50.445)
I. Total ingresos y gastos reconocidos			-	(13.557)	(13.557)
Variaciones pérdidas/ganancias actuariales		18	-	-	18
Otras variaciones del patrimonio neto			(12.369)	12.369	
B. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	60	(126)	(50.360)	(13.557)	(63.984)

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022

(expresados en miles de euros)

	Notas	2023	2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		(14.434)	(13.921)
2. Ajustes del resultado		12.523	6.252
a) Amortización del inmovilizado (+)	5	3.938	3.588
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	21 (d)	(194)	219
c) Variación de provisiones		63	276
d) Imputación de subvenciones (-)			
g) Ingresos financieros (-)		(60)	
h) Gastos financieros (+)	5 y 16 (a)	8.776	2.169
3. Cambios en el capital corriente		(4.654)	(5.912)
a) Existencias (+/-)	10	(14)	(78)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		965	(341)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		(5.555)	(2.868)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		(50)	
f) Provisiones (+/-)			(2.625)
g) Otros pasivos no corrientes (+/-)			
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		1.620	4.267
a) Pagos de intereses			
b) Pagos por impuesto sobre beneficios		1.620	4.267
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)		(4.945)	(9.314)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-)		(214)	(827)
b) Inmovilizado intangible	5	(175)	(794)
e) Otros activos financieros		(39)	(33)
7. Cobros por desinversiones (+)			
e) Otros activos financieros			
g) Otros activos			
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6)		(214)	(827)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio			
b) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		1.968	10.522
a) Emisión			
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	16 (a)	5.500	17.000
2. Otras deudas		35	49
b) Devolución y amortización			
1. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	16 (a)	(3.500)	(6.500)
2. Otras deudas (-)		(67)	(28)
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10)		1.968	10.522
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12)			
	11	(3.191)	382
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		3.571	3.190
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		380	3.571

La Memoria adjunta forma parte integrante de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Memoria de Cuentas Anuales 2023

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (en adelante la Sociedad), con domicilio en Carretera de Arrecife a Las Caletas, km. 3,5 de Arrecife (Lanzarote), se constituyó con el objeto de hacerse cargo de la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de aguas de las islas de Lanzarote y La Graciosa. Con fecha 26 de abril de 2013, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, el Consorcio de Aguas de Lanzarote adjudicó a Canal de Isabel II S.A., M.P. la concesión de la gestión del citado servicio público.

Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, con fecha 22 de mayo de 2013, Canal de Isabel II S.A., M.P., constituyó la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., quien llevará a cabo el objeto de la concesión, a cuyo efecto Canal de Isabel II S.A., M.P., le cede el contrato de gestión de servicios.

Canal de Isabel II S.A., M.P., sociedad dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, es el accionista único. La declaración de Unipersonalidad fue elevada a Escritura Pública con fecha 22 de mayo de 2013.

De acuerdo con el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha inscrito en el Registro Mercantil como sociedad unipersonal. Por este motivo y de acuerdo con el artículo 16 de la mencionada Ley, en la nota 20 (d) de esta memoria se hace mención expresa a los contratos celebrados entre la Sociedad y su Accionista Único.

La Sociedad forma parte del grupo encabezado por Canal de Isabel II S.A., M.P., sociedad domiciliada en Madrid. Los Administradores de Canal de Isabel II S.A., M.P., formularán las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023 que serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

El objeto social de la Sociedad de acuerdo con sus estatutos es el siguiente:

- La gestión del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa, esto es, la llevanza de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida en dicho territorio:
 - La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable.
 - La gestión del servicio de alcantarillado.
 - La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico.
 - La gestión del servicio de depuración de aguas residuales.
 - La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades anteriores.
 - La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil, asociadas a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de las infraestructuras asociadas a la gestión de los servicios anteriormente relacionados.
- La actividad de recogida y tratamiento de residuos sólidos (lodos y fangos) resultantes del tratamiento de las aguas residuales.
- El desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores relacionados con el objeto social.
- El ejercicio y desarrollo de la actividad de venta de energía eléctrica, así como el desarrollo de toda clase de actividades relacionadas, instrumentales, auxiliares o complementarias.
- La promoción, construcción, venta, alquiler y demás actuaciones de naturaleza inmobiliaria, tanto en territorio nacional como extranjero, así como la gestión y promoción urbanística de terrenos.

- El desarrollo, explotación, mantenimiento, conservación y vigilancia de montes, zonas verdes y ajardinadas, áreas de juegos infantiles, elementos de mobiliario urbano, fuentes públicas y otros elementos de infraestructura urbana.
- El desarrollo o prestación de cualesquiera otros servicios públicos o actividades que contribuyan a reforzar los servicios prestados por la Sociedad y que representen un valor añadido para los usuarios.
- El desarrollo de actividades y la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, la información y la comunicación y cualesquiera otras que en esta área puedan surgir en el futuro.
- La adquisición, suscripción, tenencia, gestión, permuta, venta o transmisión de todo tipo de participaciones, acciones y valores emitidos por cualquier sociedad o entidad española o extranjera, independientemente del tipo social del emisor, por cuenta propia y sin actuar como intermediario. Todas las actividades reservadas por Ley para Instituciones de Inversión Colectiva, así como las reservadas por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores quedan excluidas.

La Sociedad podrá colaborar en tareas de gestión recaudatoria encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, encomendadas por las Administraciones Públicas.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, pudiendo operar en cualquier lugar del territorio español o del extranjero. Asimismo, la Sociedad podrá desarrollar dichas actividades, total o parcialmente, de modo indirecto o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones de otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

La Sociedad dio comienzo a sus operaciones el 1 de junio de 2013.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus modificaciones posteriores y en particular la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Concesionarias de Infraestructuras Públicas, así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes Cuentas anuales.

El Administrador Único de la Sociedad formula las cuentas anuales del ejercicio 2023 con fecha 19 de marzo de 2024 y estima que las cuentas anuales serán aprobadas por el Accionista Único sin modificación alguna.

Los Administradores han formulado el 21 de marzo de 2024 las cuentas anuales consolidadas de Canal de Isabel II S.A., M.P. y sus sociedades dependientes del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2023, que muestran unos beneficios consolidados de 131.195 miles de euros y un patrimonio neto consolidado de 2.762.153 miles de euros (120.224 miles de euros y 2.719.484 miles de euros en 2022 respectivamente)

a. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la Sociedad

b. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 aprobadas por el Accionista Único el 29 de marzo de 2023.

c. Moneda funcional y moneda de presentación

Las presentes cuentas anuales se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

d. Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio.

En este sentido, se resume a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

(i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis

La Sociedad analiza anualmente si existen indicadores de deterioro para las inmovilizaciones intangibles.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes implica un elevado juicio por la Dirección, la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

Las cuentas anuales incluyen en cada ejercicio una estimación de los suministros realizados que se encuentran pendientes de facturación al 31 de diciembre de cada año (las correspondientes a un mes aproximadamente) que debido al proceso de lectura se facturan en el ejercicio siguiente. La estimación se hace en base al consumo facturado en el periodo equivalente del ejercicio 2022, verificándose posteriormente si existen diferencias significativas con los importes finalmente facturados en enero del ejercicio siguiente. En el ejercicio 2022, la estimación se realizaba en base a los consumos equivalentes de 2019, por ser el más reciente anterior a la pandemia. A 31 de diciembre de 2023, la provisión por servicio devengado no facturado asciende a 3,6 millones de euros (4,4 millones de euros a 31 de diciembre de 2022).

La Sociedad está sujeta a procesos regulatorios y legales y a inspecciones gubernamentales en la jurisdicción de Canarias. Si es probable que exista una obligación al cierre del ejercicio que va a suponer una salida de recursos, se reconoce una provisión para responsabilidades (véase nota 14) si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los procesos legales habitualmente implican asuntos complejos y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia la Dirección ejerce un juicio significativo en determinar si es probable que el proceso resulte en una salida de recursos y en la estimación del importe.

La Sociedad tiene registradas fianzas recibidas por los contratos con los abonados como garantía del cobro por los suministros a facturar. Estas fianzas están registradas a su coste amortizado teniendo en cuenta el periodo promedio de devolución. Para determinar este periodo la Sociedad se basa en la experiencia pasada y representa la mejor estimación posible sobre la devolución futura de las referidas fianzas (véase nota 16 (a)).

La Sociedad registra activos por impuestos diferido para todas aquellas diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas pendientes de compensar y deducciones pendientes de aplicar, para las que es probable que el grupo fiscal en el que se integra disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Para determinar el importe de los activos por impuesto diferido que se puede registrar, la Sociedad estima los importes y las fechas en las que se obtendrán las ganancias fiscales futuras y el periodo de reversión de las diferencias temporarias imponibles.

(ii) **Cambios de estimación**

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Administrador Único se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

e. Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2023 existen una serie de factores que pueden ocasionar dudas significativas sobre el funcionamiento normal de la Sociedad.

Estos factores son:

- Al 31 de diciembre de 2023 el patrimonio neto de la Sociedad es negativo por importe de 63.983 miles de euros, tiene unos flujos operativos negativos que asciende a 4.945 miles de euros y además un fondo de maniobra negativo por importe de 12.399 miles de euros. Estos fondos propios negativos son consecuencia de los malos resultados de los tres ejercicios precedentes, por el enorme impacto de la pandemia y la caída del turismo en la cifra de negocios, además del efecto producido por la escalada de los precios de la energía, la subida de los tipos de interés y la imposibilidad de actualizar las tarifas, como se explica en la nota 5(a). Pese a la importante mejora en los ingresos en el ejercicio 2023, undécimo de actividad de la Sociedad, los costes de la energía no han permitido aún equilibrar el resultado. Se espera en el ejercicio 2024, el cobro de la deuda acumulada por la subida de tarifas pendiente de los años 2017 a 2023, que asciende a unos 19 millones de euros, y la actualización de las mismas por sentencia firme que reconoce el derecho de la Sociedad a percibir las tarifas actualizadas conforme a la fórmula IPC+1.

En paralelo a estos factores, existen otros que mitigan estas dudas:

- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. cuenta con apoyo financiero expreso por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P., y además, mantiene préstamos participativos de su Accionista Único por importe de 147.013 miles de euros al cierre del ejercicio, para restablecer su situación patrimonial.
- El Administrador Único de la Sociedad estima que la Sociedad generará flujos de efectivo netos suficientes para atender el pago de las deudas a corto plazo. Además, la Sociedad ha suscrito un crédito con Canal de Isabel II S.A., M.P. por importe máximo de 153 millones de euros que le permitirá cumplir con sus compromisos de pago e inversiones.

Como consecuencia de lo anterior, el Administrador Único de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La Sociedad arroja unas pérdidas de 13.557 miles de euros a 31 de diciembre de 2023, que se aplicarán en su totalidad a resultados negativos de ejercicios anteriores.

La aplicación de las pérdidas del ejercicio 2022 de 12.369 miles de euros aprobada por el Accionista Único el 29 de marzo de 2023 consistió en su traspaso íntegro a resultados negativos de ejercicios anteriores.

(Miles de euros)	Saldo inicial	Distribución de resultados	Pérdidas/ganancias actuariales	Saldo final
Ejercicio 2023				
Reserva por pérdidas y ganancias actuariales	(143)	-	18	(125)
Reservas voluntarias	(1)	-	-	(1)
Resultado negativo de ejercicios anteriores	(37.991)	(12.369)	-	(50.360)
Ejercicio 2022				
Reserva por pérdidas y ganancias actuariales	-	-	(143)	(143)
Reservas voluntarias	(1)	-	-	(1)
Resultado negativo de ejercicios anteriores	(22.223)	(15.768)	-	(37.991)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad.

a. Inmovilizado Intangible

Los activos del inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición, coste de producción o valor venal de adscripción corregido por la amortización y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado intangible, se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

Activos sujetos a concesión

La Sociedad analiza en función de las características contractuales y legales, si los acuerdos de concesión se encuentran en el alcance de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Concesionarias de Infraestructuras Públicas.

En los contratos de concesión incluidos en el alcance de la Norma, la prestación de servicios se reconoce siguiendo las políticas contables desarrolladas en el apartado (k). En el caso de la Sociedad los acuerdos de concesión son de explotación, dado que no existen contratos de construcción. En este sentido los contratos de ampliación o mejora de la infraestructura se registran de conformidad con la política contable aplicable a los mismos y los servicios de mantenimiento y explotación se reconocen siguiendo lo dispuesto en la política contable de ingresos por prestación de servicios.

La infraestructura adquirida a terceros se reconoce por su valor razonable como un activo intangible, pero sin reconocer ningún ingreso.

La Sociedad reconoce la contraprestación recibida por los contratos de ampliación o mejora de la infraestructura como un inmovilizado intangible en la medida en que recibe el derecho a repercutir a los usuarios el coste del servicio público.

Si la Sociedad recibe el derecho de acceso a la infraestructura a cambio de un canon concesional de forma que el concedente traslada el coste de construcción de ésta, el derecho de uso se reconoce por el valor actual de la contraprestación pagada o a pagar, sin considerar los pagos contingentes asociados a la operación. En caso contrario, el canon concesional se reconoce como gasto a medida que se incurre.

El derecho de uso se clasifica y presenta como inmovilizado intangible de acuerdo con la naturaleza de la contraprestación.

Si la Sociedad recibe el derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación sin contraprestación o por una contraprestación inferior al valor razonable del derecho, el derecho de uso se reconoce siguiendo los criterios aplicables a las subvenciones, donaciones y legados del apartado (h).

El inmovilizado intangible se amortiza mediante un criterio de reparto lineal a lo largo del periodo concesional.

Los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción o mejora se capitalizan en el inmovilizado intangible. Los gastos financieros se capitalizan a través de la partida "Incorporación al activo de gastos financieros" que forma parte del margen financiero.

Si la infraestructura está compuesta de elementos susceptibles de ser utilizados por separado, y la fecha en que están en condiciones de explotación es distinta para cada una de ellas, la Sociedad considera esta circunstancia e interrumpe la capitalización de los gastos financieros en la parte proporcional del inmovilizado intangible que deba identificarse con la citada infraestructura que está en condiciones de explotación.

Si la retribución por los servicios de construcción o mejora supone el reconocimiento de un inmovilizado intangible, a partir del momento en que la infraestructura está en condiciones de explotación, la Sociedad capitaliza los gastos financieros devengados, siempre que:

- Sean identificables por separado y medibles con fiabilidad.
- Exista evidencia razonable y sea probable que los ingresos futuros permitan recuperar el importe activado.

En este sentido la Sociedad considera que existe evidencia razonable sobre la recuperación de los citados gastos en las tarifas de ejercicios futuros siempre que, además de estar contemplado en el Plan Económico Financiero, se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que existe la posibilidad de obtener ingresos futuros en una cantidad al menos igual a los gastos financieros activados a través de la inclusión de estos gastos como costes permitidos a efectos de la determinación de la tarifa.
- Que se dispone de evidencia acerca de que los ingresos futuros permitirán la recuperación de los costes en que se ha incurrido previamente.

A efectos de la determinación del importe de gastos financieros a incluir en el inmovilizado intangible, a partir de las magnitudes del Plan Económico Financiero se determinan los siguientes importes:

- Total de ingresos previstos a producir durante el período concesional y los correspondientes a cada ejercicio.
- Total de gastos financieros previstos a producir durante el período concesional y los correspondientes a cada ejercicio.

En relación con los ingresos previstos se determina la proporción que representa para cada ejercicio los ingresos de explotación del mismo con respecto al total. Dicha proporción se aplica al total de gastos financieros previstos durante el período concesional, para determinar el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico, como gasto financiero del ejercicio. Si el importe de los ingresos producidos en un ejercicio es mayor que el previsto, la proporción a que se ha hecho referencia viene determinada para ese ejercicio por la relación entre el ingreso real y el total ingresos previstos, lo que generalmente produce un ajuste en la imputación correspondiente al último ejercicio.

Para cada ejercicio, la diferencia positiva entre el importe de gasto financiero previsto y el que se deriva del párrafo anterior, se refleja en una partida del activo cuyo importe se imputa a resultados como gasto financiero del ejercicio, a partir del ejercicio en que la citada diferencia sea negativa y por el importe que resulte.

Si el importe de los gastos financieros producidos en un ejercicio difiere del previsto en el Plan Económico Financiero, la diferencia se trata como mayor o menor importe del gasto financiero a imputar al resultado del ejercicio.

Si se modifican las previsiones de los ingresos, los efectos del cambio se tratan sin ajustar los importes de gastos financieros ya imputados a resultados en ejercicios anteriores, y aplicando lo establecido en los párrafos anteriores para el período que resta hasta el final de la concesión, teniendo en cuenta que el importe activado pendiente de imputar a resultados debe formar parte del total de gastos financieros previstos a producir durante el resto de período concesional.

Los gastos financieros activados se reconocen en la partida “Acuerdos de concesión, activación financiera” del epígrafe Inmovilizado intangible del balance.

Las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad de mantener la infraestructura durante el periodo de explotación o restaurarla con anterioridad a su devolución al cedente al final del acuerdo de concesión, en la medida en que no suponga una actividad que genera ingresos, se reconocen siguiendo la política contable de provisiones del apartado (j) de esta nota.

En este sentido, las obras de mantenimiento se reconocen como gasto a medida en que se incurren. Las actuaciones de reposición, gran reparación y las actuaciones necesarias para revertir la infraestructura implican el reconocimiento de una dotación a la provisión de forma sistemática. No obstante, en la medida en que la obligación sea asimilable a una obligación de desmantelamiento, se reconoce como tal.

Las actuaciones de mejora o ampliación de capacidad se deben considerar como una nueva concesión. No obstante, si a la vista de las condiciones del acuerdo, la Sociedad considera que estas actuaciones no se ven compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se lleven a cabo, se reconoce una provisión por desmantelamiento o retiro por la mejor estimación del valor actual del desembolso necesario para cancelar la obligación asociada a las actuaciones que no se vean compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se ejecuten. La contrapartida es un mayor precio de adquisición del inmovilizado intangible. Cuando se realizan las actuaciones, se cancela la provisión y se reconoce el correspondiente ingreso siempre que la Sociedad preste el servicio de construcción. La parte proporcional de la mejora o ampliación de capacidad que sí se prevea recuperar mediante la generación de mayores ingresos futuros sigue el tratamiento contable general descrito para las actuaciones de construcción.

b. Deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor recuperable se debe calcular para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las correspondientes a otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el importe recuperable se determina para la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) a la que pertenece.

Las pérdidas relacionadas con el deterioro de valor de la UGE, reducen el valor de los activos no corrientes de la UGE, prorrateando en función del valor contable de los mismos, con el límite para cada uno de ellos del mayor de su valor razonable menos los costes de venta, su valor de uso y cero.

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido. Las pérdidas por deterioro de los activos sólo se revierten si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del activo.

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en "Pérdidas procedentes del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

c. Arrendamientos

(i) Contabilidad del arrendatario

Los contratos de arrendamiento, que al inicio de los mismos, no transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos operativos. En caso contrario se clasifican como arrendamientos financieros.

a. Arrendamientos operativos

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, netas de los incentivos recibidos, se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Las cuotas de arrendamiento contingentes se registran como gasto cuando es probable que se vaya a incurrir en las mismas.

d. Instrumentos financieros

(i) Clasificación y separación de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

(ii) Principio de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando se tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(iii) Activos a coste amortizado

Un activo financiero se incluirá en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y

b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Valoración inicial.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o

retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la empresa deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

(iv) Activos financieros a coste

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad.
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.
- f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente

atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la Norma de Registro y Valoración 19ª del Plan General de Contabilidad relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabilizará como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido

a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Cuando la empresa participada tuviere su domicilio fuera del territorio español, el patrimonio neto a tomar en consideración vendrá expresado en las normas contenidas en la presente disposición. No obstante, si mediaran altas tasas de inflación, los valores a considerar serán los resultantes de los estados financieros ajustados en el sentido expuesto en la norma relativa a moneda extranjera.

Con carácter general, el método indirecto de estimación a partir del patrimonio neto se podrá utilizar en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.

b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(v) Intereses y dividendos

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

(vi) Bajas de activos financieros

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero.

Si la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

(vii) Pasivos financieros a coste amortizado

La empresa clasificará todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y

b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

(viii) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

e. Existencias

Las existencias se valoran por el coste promedio de adquisición. El coste de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, más los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen ubicados para su consumo o venta y otros directamente atribuibles a la adquisición y los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública.

Los descuentos concedidos por proveedores se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción del coste de las existencias que los causaron y el exceso, en su caso, como una minoración de la partida "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las devoluciones de compras se imputan como menor valor de las existencias objeto de devolución.

El valor de coste de las existencias es objeto de corrección valorativa en aquellos casos en los que su coste exceda su valor neto realizable. A estos efectos se entiende por valor neto realizable su precio de reposición.

La corrección valorativa reconocida previamente se revierte contra resultados, si las circunstancias que causaron la rebaja del valor han dejado de existir o cuando existe una clara evidencia de un incremento del valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas. La reversión de la corrección valorativa tiene como límite el menor del coste y el nuevo valor neto realizable de las existencias.

Las correcciones valorativas y reversiones por deterioro de valor de las existencias se reconocen contra el epígrafe de Aprovisionamientos.

Los anticipos a cuenta de existencias figuran valorados por su coste.

f. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

La Sociedad presenta en el estado de flujos de efectivo los pagos y cobros procedentes de activos y pasivos financieros de rotación elevada por su importe neto. A estos efectos se considera que el periodo de rotación es elevado cuando el plazo entre la fecha de adquisición y la de vencimiento no supere seis meses.

g. Patrimonio neto

El Capital Social está representado por acciones ordinarias. Los costes relacionados con la constitución de la Sociedad se presentan directamente contra el patrimonio neto minorando el importe de las reservas (véase nota 12). También se ajustan contra reservas los movimientos de pérdidas y ganancias actuariales del premio a la constancia externalizado (véase nota 4.i).

h. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las Subvenciones, donaciones y legados recibidos se contabilizan como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

Las subvenciones que se conceden para financiar gastos específicos se imputan a ingresos en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

i. Prestaciones definidas y otras retribuciones a largo plazo a los empleados

La Sociedad se subroga, con fecha 1 de junio de 2013, en los contratos suscritos con los trabajadores de la empresa Insular de Aguas de Lanzarote, S.A. (Inalsa), en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa.

El anterior convenio colectivo aplicable a Inalsa establecía en su artículo 20 una indemnización denominada “constancia en el trabajo”, que premiaba la vinculación de los trabajadores a la empresa, abonando a los productores que se jubilaran o fallecieran en servicio activo la correspondiente indemnización establecida en función de los años de servicio.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y con el Real Decreto 1588/1999 de 15 de octubre, que desarrolla las disposiciones legales sobre instrumentación de los compromisos empresariales por pensiones, cualquier obligación dineraria asumida por una empresa con sus trabajadores y que se encuentre vinculada a la jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente tiene naturaleza jurídica propia de los compromisos por pensiones.

De acuerdo con la legislación vigente, Inalsa procedió, con fecha 25 de abril de 2005, a la externalización de las obligaciones con su personal mediante la contratación de un seguro colectivo de vida con la Compañía Aseguradora Winterthur Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la vida, con Inalsa como empresa tomadora del seguro (nº de póliza 82-18.514), que a fecha 31 de mayo de 2013 tenía

un importe externalizado de 2.040 miles de euros. Posteriormente, dicha póliza de seguro fue rescatada por Inalsa en 2014, por la cantidad de 2.059 miles de euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 22/2013, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. no ha realizado aportaciones al seguro, pues se lo prohíbe la citada Ley. En el momento en que esta sea derogada, la Sociedad adoptará el criterio de registrar el gasto correspondiente a estas prestaciones en el momento en que surja la obligación, mediante la realización de los oportunos estudios actuariales para el cálculo de la obligación al cierre de cada ejercicio. Las eventuales diferencias actuariales positivas o negativas puestas de manifiesto en cada ejercicio serán reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Esto explica el criterio contable mantenido por la Sociedad durante los ejercicios 2013 y 2014, de no realizar aportación ni registrar obligación alguna por este concepto.

Sin embargo, con fecha 4 de mayo de 2015 el Juzgado de lo Social de Arrecife Nº 1 dictó Sentencia por la que se condenó a la Sociedad en su condición de nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos por pensiones, por imperativo legal referido en el art. 44.1 del E.T., al pago a un trabajador de la citada indemnización.

Como consecuencia de lo anterior, y por estricto criterio de prudencia contable, la Sociedad registró en sus cuentas anuales de 2015 una provisión de 1.629 miles de euros, cifra extraída del estudio actuarial de cantidades encargado a Aon Hewwitt a fecha de 31/12/2014 y que incluía la parte devengada en el ejercicio 2015, en concepto de "Indemnización a la constancia en el trabajo" (véase nota 14). En el ejercicio 2016 la Sociedad encargó una actualización del estudio actuarial a Mercer, que cuantificó la obligación devengada a 31/12/2016 en 2.131 miles de euros, lo que supuso un incremento de 502 miles de euros respecto a la provisión registrada en 2015. La obligación devengada a cierre de 2017 se situó en 2.210 miles de euros, en 2018, 2.219 miles de euros, en 2019, 2.103 miles de euros, en 2020, 2.116 miles de euros y en 2021, ascendió a 1.922 miles de euros, recogiendo en el epígrafe de "Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" del balance.

La Sociedad firmó en el ejercicio 2022 con la entidad BBVA seguros el contrato de condiciones técnicas, económicas y jurídicas aplicadas a la póliza de seguro colectivo de vida para la instrumentación del compromiso asumido por la sociedad para su personal, por valor de 2.119 miles de euros.

El pasivo o activo neto reconocido en el balance respecto de los compromisos de pago futuros contraídos por la Sociedad, de acuerdo con las prestaciones acordadas por la entidad es el valor actual de la obligación en la fecha del balance menos el valor razonable de los activos afectos al plan, junto con ajustes para pérdidas y ganancias actuariales no reconocidas y costes por servicios pasados. La obligación por prestaciones definidas se calcula anualmente por actuarios independientes, de acuerdo con el método de la unidad de crédito proyectada. La variación en el cálculo del valor actual de las retribuciones comprometidas o, en su caso, de los activos afectos, en la fecha de cierre, debida a pérdidas y ganancias actuariales se reconoce en el ejercicio en que surge, directamente en el patrimonio neto como reservas. A estos efectos, las pérdidas y ganancias son exclusivamente las variaciones que surgen de cambios en las hipótesis actuariales o de ajustes por la experiencia. A 31 de diciembre de 2023, se ha producido una variación en el valor actual de las retribuciones comprometidas por 18 miles de euros que se ha llevado contra reservas (nota 3).

j. Provisiones

(i) Criterios generales

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado, es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

Las obligaciones aisladas se valoran por el desenlace individual que resulta más probable. Si la obligación implica un grupo importante de partidas homogéneas, ésta se valora ponderando los desenlaces posibles por sus probabilidades. Si existe un rango continuo de desenlaces posibles y cada punto del rango tiene la misma probabilidad que el resto, la obligación se valora por el importe medio.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones no incluyen el efecto fiscal, ni las ganancias esperadas por la enajenación o abandono de activos.

Los derechos de reembolso exigibles a terceros para liquidar la provisión se reconocen como un activo separado cuando es prácticamente seguro su cobro efectivo. El reembolso se reconoce como un ingreso en la cuenta pérdidas y ganancias de acuerdo con la naturaleza del gasto, con el límite del importe de la provisión.

En aquellos casos en los que la Sociedad ha externalizado el riesgo cubierto a un tercero mediante un acuerdo legal o contractual, la provisión se reconoce exclusivamente por la parte del riesgo asumido.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

k. Ingresos por venta de bienes y prestaciones de otros servicios

Los ingresos y gastos se registran cuando se produce la corriente real de bienes o servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente.
- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato.
- Determinar el precio de la transacción.
- Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato.
- Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando la entidad satisface una obligación de desempeño.

El ingreso, por tanto, se reconoce por un importe que refleje la contraprestación que la Sociedad espera tener derecho a recibir, a cambio de transferir bienes o servicios a un cliente, en el momento en que el cliente obtiene el control de los bienes o servicios prestados. Dicho control se basa en la capacidad para decidir sobre el uso y obtener sustancialmente todos los beneficios económicos derivados del bien o

servicio. El momento en el que se transfiere dicho control (en un punto determinado o a lo largo del tiempo), determina el reconocimiento del ingreso.

Los ingresos derivados de compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento determinado del tiempo, se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de cierre, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurridos que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Los ingresos derivados de compromisos que se cumplen en un momento determinado se reconocen en esa fecha, contabilizando como existencias los costes incurridos hasta ese momento en la producción de los bienes o servicios.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

I. Prestación de servicios

Las tarifas abonadas por los usuarios son consideradas “Prestaciones del servicio público de explotación de las infraestructuras afectas a los acuerdos de concesión”. Para los consumos de agua no facturados y suministrados a clientes, se estima su cuantía a efectos de reflejar la venta correspondiente. En el caso de prestaciones de servicios cuyo resultado final no puede ser estimado con fiabilidad, los ingresos sólo se reconocen hasta el límite de los gastos reconocidos que son recuperables.

m. Impuesto sobre beneficios

El 1 de enero de 1996 entró en vigor la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, que en su artículo 32.2 determinaba una bonificación del 99% de la parte de cuota íntegra que se corresponda con las rentas derivadas de la prestación de determinados servicios públicos, entre los cuales se incluye el suministro, saneamiento y reutilización de agua. La Sociedad aplica esta bonificación por haberle sido encomendada la prestación de dichos servicios en el ámbito territorial de las islas de Lanzarote y La Graciosa (Provincia de Las Palmas, Comunidad Autónoma de Canarias).

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

La Sociedad desde el ejercicio 2014 comenzó a tributar por el Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con el Régimen Especial de Grupos de Sociedades, estando incluida en el Grupo Canal de Isabel II, cuya sociedad dominante fiscal es Ente Público Canal de Isabel II.

El gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tributación individual expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del Grupo, derivada del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones que corresponden a cada sociedad del Grupo fiscal en el régimen de declaración consolidada; a estos efectos, las deducciones y bonificaciones se imputa a la sociedad que realiza la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados entre las empresas del grupo fiscal, se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del Grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del Grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de sociedades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido siguiendo los criterios establecidos para su reconocimiento, considerando el grupo fiscal como sujeto pasivo.

La Sociedad dominante del Grupo registra el importe total a pagar (a devolver) por el Impuesto sobre Sociedades consolidado con cargo (abono) a Créditos (Deudas) con empresas del grupo y asociadas.

La Sociedad registra la deuda (crédito) correspondiente al Impuesto sobre Sociedades con abono (cargo) a otras Deudas (crédito) a corto plazo con empresas del grupo y asociadas.

(i) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si la Sociedad tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las

consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en el balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

n. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Sociedad, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Sociedad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos financieros se clasifican como corrientes cuando deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre, aunque el plazo original sea por un periodo superior a doce meses y exista un acuerdo de refinanciación o de reestructuración de los pagos a largo plazo que haya concluido después de la fecha de cierre y antes de que las cuentas anuales sean formuladas.

o. Medioambiente

La Sociedad realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como “Otros gastos de explotación” en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Sociedad, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en el apartado (a) de esta nota.

p. Transacciones con empresas del grupo y otras partes vinculadas

Las transacciones con empresas del grupo, así como con otras partes vinculadas, salvo aquellas relacionadas con fusiones, escisiones y aportaciones no dinerarias de negocios entre empresas del grupo, se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. La diferencia entre dicho valor y el importe acordado, se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el Inmovilizado intangible se muestran en el siguiente cuadro. Las altas registradas corresponden con las inversiones de ampliación y mejora realizadas en el ejercicio 2023.

Miles de euros				
2023				
	Acuerdo de concesión, activo regulado	Anticipos por acuerdos de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera	TOTAL
Coste al 1 de enero de 2023	103.566	3.472	17.206	124.244
Altas	174	-	-	174
Bajas	-	-	-	-
Capitalización de gastos financieros	-	-	(165)	(165)
Traspasos	3.146	(3.145)	-	1
Coste al 31 de diciembre de 2023	106.886	327	17.041	124.254
Amortización acumulada al 1 de enero de 2023	(24.607)	-	-	(24.607)
Amortizaciones	(3.938)	-	-	(3.938)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2023	(28.545)	-	-	(28.545)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2023	78.341	327	17.041	95.709

Miles de euros				
2022				
	Acuerdo de concesión, activo regulado	Anticipos por acuerdos de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera	TOTAL
Coste al 1 de enero de 2022	97.495	8.819	16.664	122.978
Altas	662	258	-	920
Bajas	(87)	(109)	(104)	(300)
Capitalización de gastos financieros	-	-	646	646
Traspasos	5.496	(5.496)	-	-
Coste al 31 de diciembre de 2022	103.566	3.472	17.206	124.244
Amortización acumulada al 1 de enero de 2022	(21.019)	-	-	(21.019)
Amortizaciones	(3.588)	-	-	(3.588)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2022	(24.607)	-	-	(24.607)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2022	78.959	3.472	17.206	99.637

a. Acuerdos de Concesión y Concesiones Administrativas

Las características de los acuerdos de concesión suscritos con el Consorcio de Aguas de Lanzarote son los siguientes:

							Miles de euros
							2023
Descripción	Uso	Fecha de vencimiento	Período de Amortización	Coste	Amortización Acumulada	Corrección Valorativa	Neto
ACUERDO DE CONCESIÓN CON EL CONSORCIO DE AGUAS DE LANZAROTE							
Canon	Explotación	31/05/2043	30	46.927	(16.555)	-	30.372
Inversiones comprometidas	Explotación	31/05/2043	30	59.959	(11.990)	-	47.969
							2022
ACUERDO DE CONCESIÓN CON EL CONSORCIO DE AGUAS DE LANZAROTE							
Canon	Explotación	31/05/2043	30	46.927	(14.991)	-	31.936
Inversiones comprometidas	Explotación	31/05/2043	30	56.639	(9.616)	-	47.023

El 23 de mayo de 2013 la Sociedad suscribió con el Consorcio de Aguas de Lanzarote un contrato de gestión de los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento (alcantarillado y depuración) y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, así como la ejecución de las obras previstas en el plan de inversiones incluido en la oferta realizada por la Sociedad en el concurso convocado al efecto.

El periodo de vigencia del contrato se establece en 30 años a contar desde el 1 de junio de 2013. Finalizado el contrato, la Sociedad seguirá prestando los servicios objeto de concesión hasta el momento en que, bien el Consorcio directamente o bien un nuevo adjudicatario, inicie la prestación del servicio para lo cual se dispone de un plazo máximo de 18 meses.

Al final del plazo de la concesión, la totalidad de las obras e instalaciones necesarias para la prestación del servicio, revertirán al Consorcio de Aguas de Lanzarote, debiendo entregarlos la Sociedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libres de cargas y gravámenes.

El contrato firmado con el Consorcio de Aguas de Lanzarote establecía el pago de un canon inicial, como contraprestación de la cesión de uso de las infraestructuras, de 50 millones de euros pagados en los cinco primeros años de la concesión. De igual forma, Canal Gestión Lanzarote, S.A. tenía inversiones comprometidas por importe de 54.455 miles de euros a realizar en los 5 primeros años de concesión (actualizadas al IPC de 5 años 55.649 miles de euros). A 31 de diciembre de 2023 se han realizado inversiones repercutibles por importe de 57.712 miles de euros, importe superior al comprometido. Canal Gestión Lanzarote ha finalizado estas inversiones comprometidas quedando únicamente un importe de 327 miles de euros que al cierre del ejercicio se encuentran en fase de ejecución.

La contraprestación que recibe la Sociedad se instrumenta a través del derecho a cobrar las correspondientes tarifas a los abonados en función del grado de utilización de los distintos servicios públicos prestados. Las tarifas y sus modificaciones son autorizadas por el Consorcio de Aguas de Lanzarote.

Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no fueron aceptadas por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote las propuestas presentadas por el titular del contrato para los ejercicios 2017 a 2023.

Con fecha de 26 de enero de 2023, la sección primera de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha inadmitido a trámite el recurso de casación presentado por el Consorcio del Agua de Lanzarote contra la sentencia de 22 de julio de 2021, dictada por la sección primera de la sala de lo

contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que confirmaba la dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3, de Canarias, de 9 de febrero de 2021.

Esto implica la nulidad de la desestimación presunta de las solicitudes de revisión tarifaria presentada por la Sociedad para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Se estima la solicitud de revisión de tarifas para los ejercicios indicados y reconoce el derecho a percibir, en concepto de retribución del contrato y a partir del cuarto año de su duración, las tarifas actualizadas, conforme a la fórmula IPC + 1%.

Los incrementos solicitados según contrato son:

- 2,3% (IPC 1,3%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2017,
- 2,1% (IPC 1,1%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2018,
- 2,4% (IPC 1,4%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2019,
- 1,4% (IPC 0,4%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2020,
- 0,9% (IPC -0,1%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2021,
- 6,8% (IPC 5,8%+ 1%) a partir del 1 de junio de 2022,
- 6,8% (IPC 5,8% + 1%) a partir del 1 de junio de 2023.

lo que ha supuesto unos menores ingresos para la Sociedad de 19.773 miles de euros a 31 de diciembre de 2023, que no se encuentran registrados al cierre del ejercicio. Con fecha 18 de octubre de 2023, la Sociedad formuló demanda de ejecución forzosa de la Sentencia, que está pendiente de resolución. Hasta que no haya una resolución firme de ejecución del pago, la sociedad no registrará el ingreso.

b. Gastos financieros capitalizados

Durante el ejercicio 2023, la Sociedad ha incluido en el epígrafe de Acuerdos de concesión, una desactivación financiera por importe de importe de 61 miles de euros (activación de 646 miles de euros en 2022) correspondiente a los gastos financieros derivados de la financiación del canon inicial de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y la Graciosa, con el Consorcio de Aguas de Lanzarote, y de las inversiones posteriores ejecutadas hasta la fecha de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas (véase nota (4 (a))).

c. Bajas

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, la Sociedad ha dado de baja 165 miles de euros, de los cuales 104 miles de euros corresponden a la capitalización de gastos financieros de ejercicios anteriores (104 miles de euros en 2022).

d. Deterioro de valor

El importe recuperable de la concesión se ha determinado mediante el valor en uso, utilizando proyecciones de flujos de efectivo basadas en los presupuestos aprobados por la Dirección para los próximos cinco años. La tasa de descuento aplicada a las proyecciones de flujos de efectivo es el 7,59 % (5,87 % al 31 de diciembre de 2022).

El valor recuperable de la concesión es superior al valor neto contable de los activos netos operativos asociados a la concesión netos de deterioro. Como consecuencia, en la Sociedad no ha habido indicios de deterioro en los activos concesionales durante 2023 y 2022.

e. Seguros

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los activos. Estas pólizas cubren a cierre de ejercicio el 87% del valor neto contable del inmovilizado intangible, entendiendo que el resto está soportado por la solidez inherente y el desarrollo progresivo de la concesión.

f. Compromisos de inversión

A 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene compromisos para inversiones reflejados en sus presupuestos para el próximo año por un importe de 800 miles de euros (1.047 miles de euros al 31 de diciembre de 2022).

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato de Gestión de Servicio Público para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Agua de las islas de Lanzarote y La Graciosa, corresponde a la Sociedad la realización de las inversiones comprometidas, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en su oferta a un importe estimado de 54.455 miles de euros. A 31 de diciembre de 2023 se han realizado inversiones repercutibles por importe de 57.172 miles de euros, importe superior al comprometido (57.171 miles de euros en 2022), de las que 327 miles de euros se encuentran en curso (3.472 miles de euros en 2022) (véase nota 5 (a)).

g. Elementos individualmente significativos

El único elemento individualmente significativo dentro del epígrafe Acuerdo de Concesión, Activo regulado, es el canon inicial por valor de 46.927 miles de euros.

h. Bienes totalmente amortizados

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 no existen bienes totalmente amortizados.

i. Inmovilizado intangible afecto a reversión

El detalle de los elementos del inmovilizado intangible para los cuales la Sociedad ha adquirido el derecho de explotación, y que revertirán en el futuro se detalle en el apartado (a) de esta nota.

6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS – ARRENDATARIO

La Sociedad tiene arrendado a terceros, una vivienda y una oficina en régimen de arrendamiento operativo y vehículos en modalidad de renting.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos es 720 miles de euros (604 miles de euros en 2022). No existen cuotas contingentes de los arrendamientos operativos.

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos son los siguientes:

	Miles de euros	
	Pagos mínimos	
	2023	2022
Hasta un año	753	304
Entre uno y cinco años	2.465	758
Más de cinco años	607	-
Total	3.825	1.062

7. POLÍTICA Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad tiene como objetivo principal asegurar la disponibilidad de fondos para el cumplimiento puntual de los compromisos financieros y proteger el valor de los flujos económicos y de los activos y pasivos de la Sociedad. La política de la Sociedad es cubrir todas aquellas exposiciones significativas y no tolerables siempre que existan instrumentos adecuados y el coste de cobertura sea razonable.

a. Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito distintas de las mencionadas en la nota (9 (b)). La corrección valorativa por insolvencias de clientes y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes y el análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado implica un elevado juicio por la Dirección.

El importe total de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito se muestra en la nota (9).

b. Riesgo de tipo de interés

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos a largo plazo. Los recursos ajenos emitidos a tipos variables exponen a la Sociedad a riesgo de interés de los flujos de efectivo.

La Sociedad no contrata derivados para cubrir estos riesgos.

c. Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. La Sociedad mantiene activo un préstamo de hasta 153 millones de euros firmado con el Accionista Único para la financiación de las inversiones comprometidas. La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 8 y 16.

8. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS**a. Clasificación de los activos financieros por categorías**

Los valores contables de cada uno de los epígrafes no difieren de sus correspondientes valores razonables.

Miles de euros				
	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
	A coste amortizado o coste			
	Valor contable	Valor contable	Valor contable	Valor contable
Inversiones en empresas del grupo y asociadas				
Otros activos financieros		857		1.554
Inversiones financieras				
Créditos al personal	68		75	
Depósitos y fianzas	23		23	
Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes por venta y prestación de servicios		4.839		6.125
Otras cuentas a cobrar		953		1.028
Total activos financieros	91	6.649	98	8.707

b. Clasificación por vencimientos

La clasificación de los Activos financieros por vencimientos es como sigue:

Miles de euros							
	2023						
	2024	2025	2026	2027	2028	Años posteriores	TOTAL
Inversiones en empresas del grupo y asociadas							
Otros activos financieros	857						857
Inversiones financieras							
Créditos a terceros	-	30	17	10	5	6	68
Depósitos y Fianzas	-					23	23
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar							
Clientes por ventas y prestación de servicios	4.839						4.839
Deudores varios	900						900
Personal	53						53
TOTAL	6.649	30	17	10	5	31	6.742

							Miles de euros	
							2022	
	2023	2024	2025	2026	2027	Años posteriores	TOTAL	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas								
Otros activos financieros	1.554						1.554	
Inversiones financieras								
Créditos a terceros	-	33	19	10	6	3	71	
Depósitos y Fianzas	-					23	23	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar								
Clientes por ventas y prestación de servicios	6.125						6.125	
Deudores varios	974						974	
Personal	54						54	
TOTAL	8.707	33	19	10	6	26	8.801	

9. INVERSIONES FINANCIERAS Y DEUDORES COMERCIALES

a. Inversiones financieras

El detalle de las Inversiones financieras es como sigue:

					Miles de euros			
					2023		2022	
	No corriente		Corriente		No corriente	Corriente		
Grupo								
Cuentas corrientes por consolidación fiscal (notas 18 y 20)				857			1.554	
No vinculadas								
Créditos a terceros	68		-		75		-	
Depósitos y Fianzas	22		-		23		-	
TOTAL	90		857		98		1.554	

b. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar es como sigue:

	Miles de euros	
	Corriente	
	2023	2022
No vinculadas		
Clientes	6.234	7.710
Deudores varios	900	974
Personal	53	54
Otros créditos con las Administraciones Públicas (nota 18)	12	35
	7.199	8.773
Correcciones valorativas por deterioro	(1.395)	(1.586)
TOTAL	5.804	7.187

En el epígrafe de “Clientes” se registran las deudas de los clientes por los conceptos facturados que constituyen la actividad principal de la Sociedad.

En el epígrafe de “Deudores varios” se registra la deuda de Red Eléctrica de España, en concepto del servicio de interrumpibilidad en el suministro de energía, y el arrendamiento de un local en las oficinas centrales.

El movimiento de las cuentas de deterioro es como sigue:

	Miles de euros
	Clientes
Saldo a 1 de enero de 2022	1.479
Dotaciones	575
Reversiones	(468)
Cancelaciones contra el saldo contable	-
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2022	1.586
Saldo a 1 de enero de 2023	1.586
Dotaciones	409
Reversiones	(599)
Cancelaciones contra el saldo contable	-
SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2023	1.396

10. EXISTENCIAS

Las existencias corresponden fundamentalmente a materiales para el consumo y reposición de la red de abastecimiento, así como a reactivos para los procesos de desalación y depuración.

El detalle del epígrafe de “Existencias” es el siguiente:

Miles de euros		
	2023	2022
Materias primas y otros aprovisionamientos	729	714
Anticipos a proveedores	6	7
TOTAL	735	721

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetas las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera razonable.

11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle del epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” es como sigue:

Miles de euros		
	2023	2022
Tesorería	380	3.571

La totalidad del saldo efectivo está disponible para ser utilizado en las operaciones de la actividad de la Sociedad.

12. FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

Al 31 de diciembre de 2023 el Patrimonio Neto de la Sociedad a los efectos mercantiles previstos en el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital es (63.983) miles de euros, que incluyendo los 147.013 miles de euros del préstamo participativo otorgado por la sociedad dominante (véase nota 16(a)), asciende a 83.030 miles de euros.

a. Capital

Con fecha 22 de mayo de 2013 se constituyó la Sociedad mediante la emisión de 60.000 acciones ordinarias nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, todas ellas de la misma clase y serie. Dicho capital quedó totalmente suscrito y desembolsado mediante aportación dineraria realizada por el Accionista Único, Canal de Isabel II S.A., M.P. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, pudiendo ser transmitidas libremente con sujeción a las disposiciones legales. La totalidad de las acciones no cotizan en bolsa.

b. Reservas

La composición y el movimiento habido en las cuentas incluidas en el epígrafe de reservas y resultados se muestran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

(i) Reserva Legal

La Reserva legal se empezará a dotar con la distribución del resultado del primer ejercicio con resultado positivo, de conformidad con el artículo 274 de la ley de Sociedades de Capital, que establece que, en

todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20% del capital social.

No podrá ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, deberá ser respuesta con beneficios futuros.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 esta reserva no está constituida.

(ii) Reservas Voluntarias

A 31 de diciembre de 2023 esta reserva recoge los gastos de constitución de la Sociedad, además de las pérdidas y ganancias actuariales por la externalización del compromiso del premio a la constancia de los ejercicios 2022 y 2023. A 31 de diciembre de 2023, se ha producido una variación en el valor actual de las retribuciones comprometidas por 18 miles de euros que se ha llevado contra reservas (nota 3).

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

El movimiento de las Subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter no reintegrable recogidas en este epígrafe en los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Saldo al 1 de enero	-	-
Subvenciones concedidas en el ejercicio	1.077	2.678
Trasposos a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.077)	(2.678)
Saldo al 31 de diciembre	-	-

El detalle de la subvención concedida en 2023 es el siguiente:

Entidad concesionaria	2023	Finalidad	Miles de euros
			Fecha de concesión
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias	1.077	Desalación de Agua jul21-jun22	21 de noviembre de 2023
	1.077		

Dentro de este epígrafe se recoge las subvenciones recibidas por la Sociedad para la desalación de agua de mar en las Islas Canarias. Esta se otorga a año vencido, por periodos que van de julio de un año a junio del siguiente. La convocatoria se produjo a través de la ORDEN de 12 de julio de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias,

(BOC nº 150 de 31/07/2023) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias, previstas en la Resolución de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente de 25 de noviembre de 2022.

El detalle de los importes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias de este epígrafe es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Subvenciones de explotación	1.077	2.678
	1.077	2.678

14. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

a. Provisiones a largo plazo

	Miles de euros		
	2023		
	Provisión Indemnización a la constancia en el trabajo	Provisión por devolución de ventas y otras responsabilidades	TOTAL
Al 1 de enero de 2023	8	111	119
Dotaciones	-	-	-
Actualización de Provisiones	123	-	123
Aplicaciones	(78)	-	(78)
Externalización	-	-	-
A 31 de diciembre de 2023	53	111	164

La Sociedad tiene contabilizado al cierre del ejercicio un importe de 164 miles de euros (119 miles de euros en 2022) en el epígrafe de “Provisiones a largo plazo” del balance, donde se incluyen 53 miles de euros (8 miles de euros en 2022) en relación a la “Indemnización a la constancia en el trabajo” que se explica en la nota 4.i. Dicho importe ha sido dotado desde 2015 hasta 2023 con cargo al epígrafe de Otros resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tal y como se determina en la Norma 16ª del Plan General Contable, “Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal”, tendrán la consideración de retribuciones a largo plazo al personal, las prestaciones post-empleo, tales como pensiones y otras prestaciones por jubilación o retiro, así como cualquier otra prestación a largo plazo que suponga una compensación económica a satisfacer con carácter diferido, respecto al momento en el que se presta el servicio.

El importe a reconocer como provisión por retribuciones al personal a largo plazo será la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones. Para estimar el importe del valor actual de

las retribuciones comprometidas de prestación definida se han utilizado métodos actuariales de cálculo e hipótesis financieras y actuariales insesgadas y compatibles entre sí. Se entenderán por activos afectos, incluidas las pólizas de seguro, aquellos que no sean propiedad de la empresa sino de un tercero separado legalmente y que sólo estén disponibles para la liquidación de las retribuciones a los empleados.

La variación en el cálculo del valor actual de las retribuciones post-empleo comprometidas o en su caso del activo afecto, en la fecha de cierre del ejercicio, debida a pérdidas y ganancias actuariales se imputará en el ejercicio en el que surja, directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas. Para la determinación del valor actual de las retribuciones comprometidas se ha considerado el valor actual de las prestaciones devengadas a 31.12.2023. Para determinar el valor actual de los activos afectos se ha considerado el valor actual de las prestaciones aseguradas. Las principales hipótesis actuariales utilizadas han sido las siguientes:

Hipótesis financiero-actuariales	2023
Tipo de descuento	3,46%
Crecimiento de salario	1%
Tabla de supervivencia	PER2020 Col_1er.Orden
Tablas de invalidez	IASS92
Edad de jubilación	65 años

La reconciliación del Pasivo/ (Activo) reconocido en Balance a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	miles de euros
Activo/Pasivo en balance al inicio del periodo	8
Total gasto contable a la cuenta de Pérdidas y Ganancias	63
Perdidas/Ganancias actuariales	45
Pagos de prestaciones del plan	(34)
Aportaciones del promotor	-
Activo/Pasivo en balance al inicio del periodo	53

En este ejercicio la Sociedad mantiene 111 miles de euros, (saldo de 111 miles de euros en 2022), que recoge principalmente una provisión de 93 mil por otras responsabilidades con origen en un juicio de carácter laboral.

b. Pasivos contingentes, avales, garantías y otros compromisos

El detalle de avales presentados y recibidos a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Avales en garantía recibidos	32	2.846
Total	32	2.846

El Administrador Único y la Dirección de la Sociedad no prevén que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

Con fecha 26 de octubre de 2016, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento Ordinario núm. 20/2015, dictó sentencia por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo promovido por Club Lanzarote, S.A. frente al Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio del Agua de Lanzarote, de 26 de diciembre de 2014, que inadmitió la solicitud de revisión de oficio de las resoluciones del Consorcio por las que (i) se inició el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa (en adelante, “el Contrato”) y (ii) se adjudicó el Contrato a la Sociedad Canal de Isabel II S.A., M.P.

No conforme con dicha sentencia, por parte de Club Lanzarote, S.A. se interpuso el preceptivo recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, quien con fecha 21 de noviembre de 2017, dictó Sentencia por la que se estimaba parcialmente el recurso de apelación formulado, al entender que el Consorcio del Agua debería haber tramitado la solicitud de revisión interesada por Club Lanzarote, S.A., pero no así respecto a la resolución dictada por el Consorcio del Agua por la que se acordó la adjudicación del contrato.

Frente a dicha sentencia, por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P. se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, si bien el mismo no fue admitido a trámite por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mediante Providencia de 21 de febrero de 2019, al considerar que carecían de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia.

Con fecha 6 de junio de 2019, el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó Diligencia de Ordenación por la que se declaraba:

- Tener por recibidas las actuaciones del TSJ de Canarias, una vez adquirida firmeza la sentencia dictada por dicho Tribunal.
- Comunicar a la Administración demandada, que lleve a puro y debido efecto la sentencia en los plazos señalados por la Ley practicando lo que exija el cumplimiento del fallo e indicando el órgano responsable de su cumplimiento, y sin perjuicio de su posible ejecución forzosa por el recurrente.

La Sentencia del TSJ puede provocar que se declare la nulidad de los actos preparatorios del Contrato, debido a que, por un lado, condena al Consorcio a iniciar, tramitar y resolver el procedimiento de revisión de oficio de dichos actos, y por otro lado declara *obiter dicta* la existencia de una causa de nulidad de pleno derecho. Esta declaración de nulidad sería declarada tras la tramitación del procedimiento de revisión de oficio (tramitación que contempla la audiencia del concesionario y el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias).

La declaración de nulidad de los actos preparatorios del Contrato provocaría, una vez que fuese firme (pudiendo entenderse que la firmeza necesaria lo es en vía judicial y no únicamente administrativa), la nulidad del Contrato mismo, que debería ser liquidado, con los efectos establecidos en el artículo 35.1 del TRLCSP.

El artículo 35.1 del TRLCSP contempla como efecto necesario de la nulidad del contrato la restitución recíproca de las prestaciones que constituyen su objeto, o, de no resultar posible, de su valor; este efecto necesario se identifica por la jurisprudencia con la restitución de la situación de las partes al estado previo a la adjudicación, de modo que ninguna de ellas sufra un perjuicio ni obtenga un beneficio debido a la adjudicación y a la posterior ejecución del contrato. Canal de Isabel II, S.A. entiende que no debe sufrir ningún perjuicio ni deterioro como consecuencia de la adjudicación del Contrato, y ello debe suponer que pueda recuperar los capitales invertidos en la ejecución del Contrato.

Canal de Isabel II mantiene una cuenta a cobrar con Canal Gestión Lanzarote por 147.013 miles de euros, asociada al préstamo otorgado para financiar su operación, así como una participación de 60.000 euros.

Si, como consecuencia de la situación mencionada anteriormente, la adjudicación del contrato fuese declarada nula, Canal de Isabel II S.A., M.P. tendría derecho, en base al informe realizado por asesores externos con fecha 3 de febrero de 2020, a una compensación por los siguientes conceptos:

- El importe correspondiente al canon inicial actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., o en su defecto el tipo de interés legal.
- El importe correspondiente a las inversiones ejecutadas, neto de amortizaciones actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., o en su defecto el tipo de interés legal.
- Las pérdidas operativas o de explotación soportadas durante los ejercicios en los que haya ejecutado el Contrato.
- Así como a la reparación de cualesquiera otros daños emergentes derivados de la nulidad.

La compensación anterior se determinaría en el procedimiento de liquidación del contrato. Para la determinación de su importe y para su ulterior cobro podría ser necesario el ejercicio de acciones judiciales

Canal de Isabel II ha realizado el análisis de recuperabilidad de sus activos, participación y préstamo, en Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. bajo los dos posibles escenarios, la continuidad en la explotación de la concesión o la declaración de nulidad en la adjudicación del contrato, siendo en ambos casos el valor recuperable superior al valor contable y no siendo necesario el registro de ningún deterioro.

A la fecha de formulación de la presente memoria, ninguna de las partes involucradas en el proceso de Club Lanzarote S.A, ha incoado procedimiento para solicitar la declaración de nulidad del procedimiento de adjudicación de la concesión. El plazo para la resolución de este procedimiento es de 6 meses, y contra el mismo cabe recurso, por lo que la Dirección de la compañía y los asesores externos de la misma, consideran que no afectará a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2023. Asimismo, consideran, que en el eventual caso de que finalmente se declarase la nulidad, la compañía recuperaría el importe invertido por lo que no se sería necesario dotar provisiones sobre el valor al que está recogido la participación en los estados financieros de Canal de Isabel II.

15. PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORIAS

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases es como sigue:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	A coste amortizado o coste		A coste amortizado o coste	
	Valor contable		Valor contable	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Débitos y partidas a pagar				
Deudas con empresas del grupo y asociadas	147.013	8.551	142.319	2.694
Otros pasivos financieros	231	64	264	113
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				
Proveedores	-	2.090	-	1.813
Proveedores empresas del grupo y asociadas	-	451	-	192
Acreedores varios	-	8.384	-	15.056
Personal	-	293	-	379
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	147.244	19.833	142.583	20.247

Los valores contables de cada uno de los epígrafes no difieren de sus correspondientes valores razonables. El gasto financiero se detalla en el apartado 21 (e).

16. DEUDAS FINANCIERAS Y ACREEDORES COMERCIALES**a. Deudas**

El detalle de las Deudas es como sigue:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Deudas con Empresas del Grupo				
Deudas	130.000	17.013	142.319	
Intereses devengados	-	8.551	-	2.694
No Vinculadas				
Proveedores de inmovilizado (nota 5 (a))		0		0
Fianzas y depósitos recibidos	232	-	264	-
Otras deudas	-	64	-	113
TOTAL	130.232	25.628	142.583	2.807

El epígrafe Deudas con empresas del grupo corresponde al préstamo participativo otorgado por Canal de Isabel II S.A., M.P., que devenga un interés de 5,791% (1,999% en 2022), que tiene establecido su vencimiento el 31.12.2035, recogiendo los importes pendientes de amortizar y pagar en concepto de capital dispuesto e intereses devengados al 31 de diciembre de 2023. El límite de disposición del préstamo es de 153 millones de euros. En el ejercicio 2023, además de incorporar al préstamo el importe de los intereses del ejercicio 2022 por 2,7 millones de euros, se han dispuesto 5,5 millones y se ha amortizado 3,5 millones de euros.

Adicionalmente se establece un tipo de interés del 0,5% del beneficio de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. después de impuestos, sin tener en cuenta la contabilización del gasto derivado del propio interés del crédito. Se establece una cláusula de amortización anticipada voluntaria por la cual la Sociedad podrá libremente amortizar el crédito total o parcialmente de manera anticipada, si bien es este caso dicha reducción deberá compensarse con cargo a un aumento de igual cuantía de los fondos propios, siempre que ese aumento no provenga de la revalorización de activos.

b. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
	Corriente	Corriente
Grupo		
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (nota 20)	451	192
No vinculadas		
Proveedores	2.090	1.813
Acreedores	8.384	15.056
Personal	293	379
Otras deudas con las Administraciones Públicas (nota 18)	342	334
TOTAL	11.560	17.774

c. Clasificación por vencimientos

La clasificación de los pasivos financieros por vencimientos es como sigue:

							Miles de euros	
							2023	
	2024	2025	2026	2027	2028	Resto	Total	
Deudas								
Otros pasivos financieros	64	231	-	-	-	-	295	
Deudas con empresas del grupo y asociadas	25.564	7.000	8.000	10.000	11.000	94.000	155.564	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar								
Proveedores	2.090	-	-	-	-	-	2.090	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	451	-	-	-	-	-	451	
Acreedores varios	8.384	-	-	-	-	-	8.384	
Personal	293	-	-	-	-	-	293	
TOTAL	19.833	231	-	-	-	147.013	167.077	

							Miles de euros	
							2022	
	2023	2024	2025	2026	2027	Resto	Total	
Deudas								
Otros pasivos financieros	113	264	-	-	-	-	377	
Deudas con empresas del grupo y asociadas	2.694	-	-	-	-	142.319	145.013	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar								
Proveedores	1.813	-	-	-	-	-	1.813	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	192	-	-	-	-	-	192	
Acreedores varios	15.056	-	-	-	-	-	15.056	
Personal	379	-	-	-	-	-	379	
TOTAL	20.247	264	-	-	-	142.319	162.830	

17. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, modificada por el artículo 9 de la Ley 18/2022.

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

Periodo Medio de pago a proveedores		
	2023	2022
Periodo medio de pago a proveedores (días)	71	94
Ratio de las operaciones pagadas (días)	94	119
Ratio de las operaciones pendiente de pago (días)	13	44
Total pagos realizados (miles de euros)	27.385	33.709
Total pagos pendientes (miles de euros)	10.919	17.054
Facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (número)	659	822
Número facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (%)	27%	31%
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (miles de euros)	1.604	2.364
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (%)	6%	7%

La Sociedad tiene establecida como política general el pago a sus proveedores en un plazo máximo de 30 días y el Administrador Único entiende que, en términos generales, se ha cumplido con dicha política durante los ejercicios 2023 y 2022. No obstante, en el cuadro anterior, se muestra un periodo medio de pago a proveedores superior a los 30 días. Esto es debido al enorme peso de las facturas de energía sobre el total, y a que los sistemas de información de la Sociedad no permiten distinguir los pagos por compras y prestaciones de servicios de aquellos efectuados por inversiones y por tanto la información desglosada incluye los pagos efectuados a proveedores de inmovilizado.

18. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Activos por impuesto diferido	26	-	71	-
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	12	-	35
TOTAL	26	12	71	35
Pasivos				
Impuesto sobre el valor añadido y similares	-	-	-	-
Seguridad Social		185		164
Retenciones		157		170
TOTAL	-	342	-	334

El detalle por sociedad de los créditos y débitos entre empresas del grupo consecuencia del efecto impositivo generado por el régimen de tributación consolidada es el siguiente:

Miles de euros				
	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Deudores (nota 9 (a))	-	857	-	1.554

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2022, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables:

Impuesto	Ejercicios abiertos 2023
Impuesto sobre Sociedades	2017 y siguientes
Impuesto General Indirecto Canario	2018 y siguientes
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2018 y siguientes
Impuesto de Actividades Económicas	2019 y siguientes

En fecha 14 de abril de 2017 la sociedad dominante del grupo fiscal, Canal de Isabel II (Ente Público), recibió comunicación de inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación por la Inspección de los Tributos de la Agencia Tributaria. Las actuaciones de comprobación e investigación del grupo, como sujeto pasivo son las relativas al Impuesto sobre Sociedades por los ejercicios 2014 y 2015. Con fecha 23 de mayo de 2018 el juzgado de Instrucción Nº 6 en contestación a la solicitud presentada por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria ha dictado Auto por el que se dispone la suspensión de las actuaciones inspectoras en curso hasta que avance la investigación penal y se pueda concretar con mayor detalle la necesidad de mantenerla, si bien, como consecuencia, al formar parte el obligado tributario (Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.), con carácter de sociedad dependiente, estas actuaciones inspectoras se desarrollarán conforme a lo establecido en el artículo 195 del RGAT, teniendo esta sociedad responsabilidad subsidiaria en caso de que la sociedad dominante no pudiera atender las consecuencias fiscales.

El Administrador Único de la Sociedad considera que como consecuencia de esta inspección no se derivarán pasivos significativos y que no existen otras contingencias derivadas de los ejercicios abiertos a inspección, no existiendo riesgos para la sociedad.

a. Impuesto sobre beneficios

Como se indica en la nota 4(m), la Sociedad está sujeta a partir del ejercicio 2014, al régimen de consolidación fiscal, siendo la entidad dominante Canal de Isabel II y dependientes Canal de Isabel II S.A., M.P., Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. y Canal Extensia, S.A.U.

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible es como sigue:

Miles de euros				
2023				
Cuenta de Pérdidas y Ganancias				
	Aumentos	Disminuciones	Neto	TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		(13.557)	(13.557)	(13.557)
Impuesto sobre sociedades	-	(877)	(877)	(877)
Pérdidas antes de impuestos	-	(14.434)	(14.434)	(14.434)
Diferencias permanentes	-	-	-	-
Diferencias temporarias	85	(147)	(62)	(62)
<i>Con origen en el ejercicio</i>	85	(147)	(62)	(62)
Amortización no deducible Art. 7 Ley 16/2012	-	(147)	(147)	(147)
<i>Otras diferencias temporarias</i>	85	-	85	85
Subvenciones	-	-	-	-
Base imponible (Resultado fiscal)	85	(14.581)	(14.496)	(14.496)

Miles de euros				
2022				
Cuenta de Pérdidas y Ganancias				
	Aumentos	Disminuciones	Neto	TOTAL
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		(12.369)	(12.369)	(12.369)
Impuesto sobre sociedades	-	(1.552)	(1.552)	(1.552)
Pérdidas antes de impuestos	-	(13.921)	(13.921)	(13.921)
Diferencias permanentes	-	-	-	-
Diferencias temporarias	152	(103)	49	49
<i>Con origen en el ejercicio</i>	152	(103)	49	49
Amortización no deducible Art. 7 Ley 16/2012	-	(103)	(103)	(103)
<i>Otras diferencias temporarias</i>	152	-	152	152
Subvenciones	-	-	-	-
Base imponible (Resultado fiscal)	152	(14.024)	(13.872)	(13.872)

El detalle del impuesto sobre beneficios del ejercicio es como sigue:

Miles de euros		
	2023	2022
Base imponible	(14.496)	(13.872)
Ajuste a la base imponible del grupo de consolidación fiscal (**)	7.248	-
Base imponible ajustada	(7.248)	-
Cuota íntegra	(1.812)	(3.468)
Bonificación 99% art 34 LIS	1.794	3.433
Cuota íntegra ajustada	(18)	(35)
Deducciones inversión Canarias (Ley 20/1991) 25% (*)	(837)	(1.514)
Deducciones por reversión medidas temporales	(4)	(4)
Cuota líquida IS	(859)	(1.553)

(*) Variación cuentas activos fijos	3.349	6.056
-------------------------------------	-------	-------

(**) Limitación a la deducibilidad de la base imponible negativa al 50% de conformidad la Disposición adicional decimonovena de la LIS tras la modificación a la anterior regla general con efecto para los períodos impositivos que se inicien en 2023.

	Miles de euros	
	2023	2022
Impuesto corriente		
Del ejercicio	22	39
Deducciones	837	1.514
	859	1.553

La deducción por inversiones en activos fijos nuevos en Canarias consiste en el 25% de dichas inversiones con el límite del 50% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones, y está recogida en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la cual permite la aplicación de la disposición adicional duodécima de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Dado que Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. tributa en régimen de consolidación fiscal, el límite del 50% se refiere a la cuota íntegra minorada del grupo fiscal (artículo 71.1 de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades). Las cantidades no deducidas en virtud de dicho límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos (disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994). La Sociedad ha registrado el activo por impuesto diferido correspondiente a dichas deducciones debido a que las proyecciones fiscales del grupo fiscal para los próximos ejercicios evidencian que la recuperabilidad de dichos activos queda soportada.

El detalle de activos y pasivos por impuestos diferido por tipos de activos y pasivos es como sigue:

	Miles de euros			
	2023		2022	
Activos	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Inmovilizado intangible	-	-	1	-
Deducciones pendientes de compensar	26	-	71	-

El saldo de deducciones pendientes de compensar es 26 miles de euros. Esta cifra se corresponde con la parte que supera el límite del 50% de la cuota íntegra minorada estimada del grupo fiscal para el ejercicio.

	Miles de euros		
Año	2023	2022	Último año
2022	26	71	2037
2023	-	-	2038
	26	71	

19. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

La Sociedad tiene en cuenta en sus operaciones globales las leyes relativas a la protección del medio ambiente (“leyes medioambientales”). La Sociedad considera que cumple sustancialmente tales leyes y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

La Sociedad ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medio ambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto, no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medio ambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medio ambiental.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 la Sociedad no ha realizado inversiones ni incurrido en gastos por razones medioambientales.

20. SALDOS Y TRANSACCIONES DE LA SOCIEDAD CON PARTES VINCULADAS

a. Saldos y transacciones con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del grupo y partes vinculadas es como sigue:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
<i>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p</i>				
Ente Público Canal de Isabel II	857	-	1.554	-
<i>Acreedores Empresas de Grupo</i>				
Canal de Isabel II S.A., M.P.	-	451	-	192
<i>Deudas e intereses con Empresas del Grupo</i>				
Canal de Isabel II S.A., M.P.	-	155.564	-	145.013
TOTAL	857	156.015	1.554	145.205
	(nota 9(a))	(nota 16)	(nota 9(a))	(nota 16)

El detalle de las transacciones con empresas del grupo y partes vinculadas es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
	Gasto / Inversión	Gasto / Inversión
<i>Canal de Isabel II S.A., M.P.</i>		
Servicios Profesionales Independientes	113	90
Primas de seguro RI	14	14
Management Fee	709	665
Intereses préstamo	8.551	2.694
TOTAL	9.387	3.463

Las ventas de bienes, prestaciones de servicios, compras de aprovisionamientos y otros gastos se realizan en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

b. Información relativa a los miembros del Consejo de Administración y Personal de Alta Dirección de la Sociedad.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 el Administrador Único de la Sociedad no ha percibido ninguna remuneración. Las retribuciones correspondientes al personal de Alta Dirección de la Sociedad en el ejercicio 2023 han ascendido a 129 miles de euros (127 miles de euros en 2022). Tanto el Administrador Único como el Personal de Alta Dirección de la Sociedad no tienen concedidos anticipos o créditos, no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto al Administrador Único o el personal de Alta Dirección.

c. Situaciones de conflicto de interés de los Administradores

El Administrador Único de la Sociedad y las personas vinculadas al mismo, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del TRLSC.

d. Contratos de la Sociedad con el Accionista Único

La Sociedad mantiene con el Accionista Único, Canal de Isabel II S.A., M.P., un contrato correspondiente a prestaciones de servicios relacionados con la actividad normal de la Sociedad, así como un préstamo participativo para la financiación de las inversiones comprometidas (Nota 16 (a)), realizados en condiciones normales de mercado.

21. INGRESOS Y GASTOS

a. Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios se refiere a la explotación de la infraestructura para la explotación de los servicios relacionados con el abastecimiento, saneamiento y reutilización de agua.

	Miles de euros	
	2023	2022
Ingresos por prestación de servicios de explotación de la infraestructura	35.468	33.239
TOTAL	35.468	33.239

La totalidad de estos ingresos han sido realizados en euros y en el mercado nacional.

b. Aprovisionamientos

El detalle de los aprovisionamientos es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Consumo de energía eléctrica	18.364	25.409
Compras de materias primas y otras materias consumibles	1.739	1.593
Variación de existencias	14	(72)
Trabajos realizados por otras empresas	5.358	4.989
Deterioro de materias primas y otras materias consumibles	-	-
TOTAL	25.475	31.919

c. Gastos de personal

El detalle de los Gastos de personal es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Sueldos, Salarios y asimilados	7.626	7.798
Otras cargas Sociales	3	15
Seguridad Social a cargo de la Sociedad	2.768	2.571
TOTAL	10.397	10.384

d. Otros gastos de explotación

El detalle de otros gastos de explotación es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Servicios exteriores	3.754	3.820
- Arrendamientos	720	605
- Reparaciones y conservación	675	768
- Servicios de profesionales independientes	1.420	1.554
- Transportes	35	41
- Primas de seguros	181	214
- Comisiones bancarias	67	70
- Publicidad, propaganda y rrpp	35	34
- Suministros	253	250
- Otros servicios	368	284
Tributos	757	769
Cánones	539	625
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(194)	219
Otros gastos de gestión corriente	142	120
TOTAL	4.998	5.553

e. Otros ingresos de explotación

Ingresos accesorios recogen principalmente los ingresos derivados del contrato de interrumpibilidad suscrito con Red Eléctrica de España y otros ingresos de menor importe como alquileres de oficinas, y extraordinarios.

	Miles de euros	
	2023	2022
Ingresos por interrumpibilidad	1.994	2.195
Otros ingresos	550	1.571
Subvenciones de explotación	1.077	2.678
TOTAL	3.621	6.444

f. Gastos financieros

El importe de las pérdidas y ganancias netas por categorías de pasivos financieros es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Gastos financieros aplicando el método de coste amortizado		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(8.551)	(2.694)
b) Por activación financiera	(165)	543
c) Por actualización de provisiones	(60)	(18)
GANANCIAS/(PÉRDIDAS) NETAS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(8.776)	(2.169)

La variación de los gastos financieros por empresa del grupo se debe a la variación del Euribor. El tipo de interés aplicable al préstamo participativo es del Euribor+ 2,5 %. A 31 de diciembre de 2023, el tipo de interés sube a 5,791% (1,99% en 2022).

22. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados durante los ejercicios 2023 y 2022, desglosado por categorías, es como sigue:

	2023	2022
Directivos	3	3
Técnicos	36	37
Administrativos	41	43
Obreros y subalternos	141	145
TOTAL	221	228

La distribución por sexos al final de los ejercicios 2023 y 2022 del personal, Administrador Único y Personal de alta dirección es la siguiente:

	2023		2022	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Administrador		1		1
Directivos		3		3
Técnicos	11	24	12	25
Administrativos	21	18	26	16
Obreros y subalternos	1	140	1	141
TOTAL	33	186	39	186

El número medio de empleados de la Sociedad con discapacidad mayor o igual del 33% (o calificación equivalente local), desglosado por categorías, es como sigue:

	2023	2022
Directivos	-	-
Técnicos	-	-
Administrativos	2	2
Obreros y subalternos	1	1
TOTAL	3	3

23. HONORARIOS DE AUDITORIA

La sociedad auditora Ernest & Young, S.L. de las cuentas anuales de la Sociedad durante el ejercicio 2023 y Auren Auditores SP, S.L.P, del ejercicio 2022, han devengado honorarios por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2023	2022
Por servicios de auditoría	20	11
Por otros servicios de verificación contable	2	5
TOTAL	22	16

Los importes incluidos en el cuadro anterior incluyen los honorarios relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2023 y 2022, con independencia del momento de su facturación.

Durante el ejercicio 2023, Auren Auditores SP, S.L.P, han devengado honorarios por otros servicios de verificación contable por importe de 10 miles de euros.

24. HECHOS POSTERIORES

No se han producido acontecimientos posteriores al 31 de diciembre de 2023 significativos.

Informe de gestión del ejercicio 2023

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2023

La Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. se constituyó con fecha 22 de mayo de 2013, a partir de la adjudicación del contrato para la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento, Saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa, iniciando su actividad el día 1 de junio de 2013.

La gestión del ciclo integral del agua en las islas de Lanzarote y La Graciosa comprende la ejecución de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida en dicho territorio:

- La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable.
- La gestión del servicio de alcantarillado.
- La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico.
- La gestión del servicio de depuración de aguas residuales.
- La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades anteriores.
- La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil, asociadas a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de las infraestructuras asociadas a la gestión de los servicios anteriormente relacionados.

En el conjunto de todas estas actividades, Canal Gestión Lanzarote presta servicio a unos 200 miles de habitantes en las islas de Lanzarote y La Graciosa.

Durante este ejercicio 2023, Canal Gestión Lanzarote (la Sociedad), ha cerrado con unas pérdidas de 13.557 miles de euros, lejos de lo esperado en los planes previstos por la Sociedad, principalmente por el incremento de los precios de la energía.

La Sociedad continúa revisando y optimizando sus procesos y líneas de acción para garantizar su objetivo de dar un servicio público de calidad. Con la incorporación de los últimos avances y conocimientos técnicos, comerciales y de gestión, aplicados sobre la captación del recurso hídrico, su tratamiento, distribución, depuración y reutilización, y acompañada de las actividades comerciales y de soporte, se asegura la finalidad de lograr un sistema integrado de planificación, gestión y control de la actividad.

Producción y Líneas de Actividad

La cifra de negocios de la Sociedad alcanza 35,4 millones de euros para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, resultando un 6,7% superior al ejercicio anterior, de los que el 84% corresponde a facturación de agua potable, nuevos contratos y reposición de acometidas principalmente, el 15% por tasa de saneamiento y el 1% por venta de agua regenerada.

Los riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad son los inherentes al sector en el que ésta desarrolla su actividad. En este sentido, la Sociedad tiene establecidos los mecanismos de control necesarios para poder mitigar dichos riesgos e incertidumbres asociados al negocio.

Aunque estaba previsto que la primera revisión de precios según contrato se produjera el 1 de junio de 2017, no han sido aceptadas por parte del Consorcio de Aguas de Lanzarote las propuestas presentadas por el titular del contrato para los ejercicios 2017 a 2023. Por ello, la Sociedad se encuentra en proceso de reclamación de la aprobación de dicha revisión de tarifas o una compensación por el mismo importe. Los incrementos solicitados según contrato son:

- 2,3% (IPC 1,3% + 1%) a partir del 1 de junio de 2017,
- 2,1% (IPC 1,1% + 1%) a partir del 1 de junio de 2018,

Informe de gestión del ejercicio 2023

- 2,4% (IPC 1,4% + 1%) a partir del 1 de junio de 2019,
- 1,4% (IPC 0,4% + 1%) a partir del 1 de junio de 2020,
- 0,9% (IPC -0,1% + 1%) a partir del 1 de junio de 2021,
- 6,8% (IPC 5,8% + 1%) a partir del 1 de junio de 2022,
- 6,8% (IPC 5,8% + 1%) a partir del 1 de junio de 2023.

lo que ha supuesto unos menores ingresos para la Sociedad de aproximadamente 19.773 miles de euros a 31 de diciembre de 2023, que no se encuentran registrados al cierre del ejercicio. Con fecha 18 de octubre de 2023, la Sociedad formuló demanda de ejecución forzosa de la Sentencia, que está pendiente de resolución. Hasta que no haya una resolución firme de ejecución del pago, la sociedad no registrará el ingreso.

La Sociedad prevé para el ejercicio 2024 estabilidad en su cifra de negocio por las expectativas de la actividad turística insular, y un aumento del 3% en sus gastos de explotación motivado por el alza de precios esperada. Se espera en el ejercicio 2024, el cobro de la deuda acumulada por la subida de tarifas pendiente de los años 2017 a 2023, que asciende a unos 19 millones de euros, y la actualización de las mismas por sentencia firme que reconoce el derecho de la Sociedad a percibir las tarifas actualizadas conforme a la fórmula IPC+1.

Inversiones

A 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene compromisos para inversiones reflejados en sus presupuestos para el próximo año por un importe de 800 miles de euros.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato de Gestión de Servicio Público para la Concesión de los Servicios de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización de Agua de las islas de Lanzarote y La Graciosa, corresponde a la Sociedad la realización de las inversiones comprometidas, ascendiendo éstas a la finalización del plazo pactado en su oferta a un importe estimado de 54.455 miles de euros. A 31 de diciembre de 2023 se han realizado inversiones repercutibles por importe de 57.172 miles de euros, importe superior al comprometido), de las que 327 miles de euros se encuentran en curso.

Recursos Humanos y Productividad

La distribución al cierre del ejercicio de Administrador Único y Plantilla de trabajadores refleja el siguiente reparto:

- Hombres: 84,93%
- Mujeres: 15,07%

Calidad y Prevención de Riesgos Laborales

La Sociedad ha conseguido superar con éxito en este ejercicio 2023 la Auditoría de seguimiento de las Certificaciones Internacionales ISO 9001 e ISO 14001 de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente respectivamente, para la Gestión del servicio de producción y distribución de agua potable, saneamiento, depuración y regeneración de aguas residuales y distribución de agua reutilizada, así como comercialización y control de calidad de las aguas.

Los Sistemas de Gestión de Calidad y Medio Ambiente facilitan la optimización de los procesos relacionados con la gestión integral del ciclo del agua y su mejora continua. En particular, la consideración del factor ambiental en todas sus decisiones es especialmente decisiva para contribuir de forma activa a la preservación del medio ambiente.

Así mismo, se continúa trabajando en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, por medio del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo implantado, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de SST con arreglo a la legislación vigente, a través de controles periódicos, asistencia, información, formación e integración de la actividad preventiva.

Otra información

De forma general, en todos los aspectos operativos y de gestión, la Sociedad se ha marcado el objetivo estratégico de revisar y optimizar sus planes operativos al objeto de alcanzar la máxima eficiencia del ciclo integral del agua, incorporando los últimos avances y conocimientos técnicos y de gestión, desde la obtención y gestión de los recursos hídricos, su tratamiento y distribución, depuración y reutilización del agua, así como en las actividades comerciales y de soporte, logrando un sistema integrado de planificación, gestión y control del ciclo integral del agua.

El desarrollo y actualización de la normativa interna para la ejecución de procesos, su seguimiento y control, así como la política de cobertura mediante transferencia de riesgos a través de pólizas de seguros, en determinados casos, están integrados en la política global de gestión de riesgos.

La Sociedad no posee acciones propias.

No se ha realizado ninguna actividad de investigación y desarrollo.

No se ha realizado uso de instrumentos financieros derivados.

Con fecha 26 de octubre de 2016, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento Ordinario núm. 20/2015, dictó sentencia por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo promovido por Club Lanzarote, S.A. frente al Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio del Agua de Lanzarote, de 26 de diciembre de 2014, que inadmitió la solicitud de revisión de oficio de las resoluciones del Consorcio por las que (i) se inició el procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización de las islas de Lanzarote y La Graciosa (en adelante, “el Contrato”) y (ii) se adjudicó el Contrato a la Sociedad Canal de Isabel II S.A., M.P.

No conforme con dicha sentencia, por parte de Club Lanzarote, S.A. se interpuso el preceptivo recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, quien con fecha 21 de noviembre de 2017, dictó Sentencia por la que se estimaba parcialmente el recurso de apelación formulado, al entender que el Consorcio del Agua debería haber tramitado la solicitud de revisión interesada por Club Lanzarote, S.A., pero no así respecto a la resolución dictada por el Consorcio del Agua por la que se acordó la adjudicación del contrato.

Frente a dicha sentencia, por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P. se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, si bien el mismo no fue admitido a trámite por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mediante Providencia de 21 de febrero de 2019, al considerar que carecían de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia.

Con fecha 6 de junio de 2019, el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, dictó Diligencia de Ordenación por la que se declaraba:

- Tener por recibidas las actuaciones del TSJ de Canarias, una vez adquirida firmeza la sentencia dictada por dicho Tribunal.
- Comunicar a la Administración demandada, que lleve a puro y debido efecto la sentencia en los plazos señalados por la Ley practicando lo que exija el cumplimiento del fallo e indicando el

órgano responsable de su cumplimiento, y sin perjuicio de su posible ejecución forzosa por el recurrente.

La Sentencia del TSJ puede provocar que se declare la nulidad de los actos preparatorios del Contrato, debido a que, por un lado, condena al Consorcio a iniciar, tramitar y resolver el procedimiento de revisión de oficio de dichos actos, y por otro lado declara *obiter dicta* la existencia de una causa de nulidad de pleno derecho. Esta declaración de nulidad sería declarada tras la tramitación del procedimiento de revisión de oficio (tramitación que contempla la audiencia del concesionario y el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias).

La declaración de nulidad de los actos preparatorios del Contrato provocaría, una vez que fuese firme (pudiendo entenderse que la firmeza necesaria lo es en vía judicial y no únicamente administrativa), la nulidad del Contrato mismo, que debería ser liquidado, con los efectos establecidos en el artículo 35.1 del TRLCSP.

El artículo 35.1 del TRLCSP contempla como efecto necesario de la nulidad del contrato la restitución recíproca de las prestaciones que constituyen su objeto, o, de no resultar posible, de su valor; este efecto necesario se identifica por la jurisprudencia con la restitución de la situación de las partes al estado previo a la adjudicación, de modo que ninguna de ellas sufra un perjuicio ni obtenga un beneficio debido a la adjudicación y a la posterior ejecución del contrato. Canal de Isabel II S.A, M.P. entiende que no debe sufrir ningún perjuicio ni deterioro como consecuencia de la adjudicación del Contrato, y ello debe suponer que pueda recuperar los capitales invertidos en la ejecución del Contrato.

Canal de Isabel II mantiene una cuenta a cobrar con Canal Gestión Lanzarote por 147.013 miles de euros, asociada al préstamo otorgado para financiar su operación y los intereses pendientes de pago, así como una participación de 60.000 euros.

Si, como consecuencia de la situación mencionada anteriormente, la adjudicación del contrato fuese declarada nula, Canal de Isabel II S.A., M.P. tendría derecho, en base al informe realizado por asesores externos con fecha 3 de febrero de 2020, a una compensación por los siguientes conceptos:

- El importe correspondiente al canon inicial actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., o en su defecto el tipo de interés legal.
- El importe correspondiente a las inversiones ejecutadas, neto de amortizaciones actualizado conforme al tipo de interés del préstamo concedido a Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., o en su defecto el tipo de interés legal.
- Las pérdidas operativas o de explotación soportadas durante los ejercicios en los que haya ejecutado el Contrato.
- Así como a la reparación de cualesquiera otros daños emergentes derivados de la nulidad.

La compensación anterior se determinaría en el procedimiento de liquidación del contrato. Para la determinación de su importe y para su ulterior cobro podría ser necesario el ejercicio de acciones judiciales

Canal de Isabel II ha realizado el análisis de recuperabilidad de sus activos, participación y préstamo, en Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. bajo los dos posibles escenarios, la continuidad en la explotación de la concesión o la declaración de nulidad en la adjudicación del contrato, siendo en ambos casos el valor recuperable superior al valor contable y no siendo necesario el registro de ningún deterioro.

A la fecha de formulación de la presente memoria, ninguna de las partes involucradas en el proceso de Club Lanzarote S.A, ha incoado procedimiento para solicitar la declaración de nulidad del procedimiento de adjudicación de la concesión. El plazo para la resolución de este procedimiento es de 6 meses, y contra el mismo cabe recurso, por lo que la Dirección de la compañía y los asesores externos de la misma, consideran que no afectará a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2023. Asimismo, consideran, que en el eventual caso de que finalmente se declarase la nulidad, la compañía recuperaría

el importe invertido por lo que no se sería necesario dotar provisiones sobre el valor al que está recogido la participación en los estados financieros de Canal de Isabel II.

Por lo tanto, no resultan previsibles impactos financieros negativos derivados de los procedimientos anteriores para la Sociedad.

No se han producido acontecimientos posteriores al 31 de diciembre de 2023 significativos.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, modificada por el artículo 9 de la Ley 18/2022.

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

Periodo Medio de pago a proveedores	
	2023
Periodo medio de pago a proveedores (días)	71
Ratio de las operaciones pagadas (días)	94
Ratio de las operaciones pendiente de pago (días)	13
Total pagos realizados (miles de euros)	27.385
Total pagos pendientes (miles de euros)	10.919
Facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (número)	659
Número facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (%)	27%
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (miles de euros)	1.604
Volumen monetario facturas pagadas en periodo inferior al máximo establecido (%)	6%

La Sociedad tiene establecida como política general el pago a sus proveedores en un plazo máximo de 30 días y el Administrador Único entiende que, en términos generales, se ha cumplido con dicha política durante el ejercicio 2023. No obstante, en el cuadro anterior, se muestra un periodo medio de pago a proveedores superior a los 30 días. Esto es debido al enorme peso de las facturas de energía sobre el total, y a que los sistemas de información de la Sociedad no permiten distinguir los pagos por compras y prestaciones de servicios de aquellos efectuados por inversiones y por tanto la información desglosada incluye los pagos efectuados a proveedores de inmovilizado.



Canal Gestión Lanzarote, S.A.U

Formulación de Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Ejercicio 2023

El Administrador Único de la Sociedad Canal Gestión Lanzarote, S.A.U. (Sociedad Unipersonal), con fecha 19 de marzo de 2024 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, formuló las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Las Cuentas Anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmante:

D. Mariano González Sáez
En representación del Administrador Único
Canal de Isabel II S.A., M.P.